



**COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO Y
FAMILIA**



Plan de Trabajo
2014-2017

INDICE

		Página
I. PRESENTACIÓN	-----	2
II. COMPETENCIA	-----	6
III. OBJETIVOS	-----	8
Generales	-----	8
Específicos	-----	9
IV. LÍNEAS DE ACCIÓN	-----	11
Diagnóstico del Marco Jurídico Vigente	-----	11
Diagnóstico de Iniciativas en Estudio	-----	14
Vinculación con el Plan de Desarrollo Institucional	-----	14
Vinculación Institucional Continua	-----	16
V. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	-----	18

I. PRESENTACIÓN

Para el adecuado funcionamiento y óptimo desempeño de las funciones que le corresponde ejercer al Poder Legislativo, además de la Asamblea Legislativa como órgano de mayor jerarquía dentro del Congreso del Estado, éste se organiza en diversos entes representativos que ejercen funciones de gobierno interior, clasificados en dos vertientes, la primera, dentro del orden político y administrativo, y la segunda, respecto al orden de las actividades propiamente legislativas, encontrando dentro de esta última clasificación, a las denominadas comisiones legislativas.

De acuerdo con la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, las comisiones legislativas son órganos colegiados internos del Congreso, que conformados por diputados, tienen por objeto el conocimiento, estudio, análisis y dictamen de las iniciativas y comunicaciones presentadas a la Asamblea, dentro del procedimiento legislativo que enmarca la ley.¹

Estos cuerpos colegiados asumen un gran rol en el desarrollo de los trabajos que tiene a su cargo el Poder Legislativo del Estado, puesto que se constituyen como una etapa previa a la discusión y aprobación, en su caso, de las diversas resoluciones que este último debe emitir, celebrando para tales efectos, reuniones de trabajo en donde se analizan y dictaminan las diversas iniciativas que en su momento presentan los sujetos legitimados.

Asimismo, las comisiones legislativas cumplen con el objeto de constituirse, según la temática de asuntos que respectivamente tengan encomendadas, en el vínculo permanente entre el Poder Legislativo y las instancias federales, estatales y

¹ Párrafo primero del artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit.

municipales, así como con los sectores social y privado, y en general, con la ciudadanía.

Por ello, y a fin de cumplir los propósitos para los cuales se constituyen los órganos de referencia, se hace necesario que dichas comisiones cuenten con un documento que les permita planificar las actividades a realizar durante el periodo que comprende la legislatura, tal y como dispone el artículo 57, fracción I, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso.²

En ese orden de ideas, la Comisión de Igualdad de Género y Familia elaboró el presente plan de trabajo atendiendo a los lineamientos del Acuerdo aprobado por la Asamblea Legislativa el día 25 de septiembre de 2014, mismo que se erige como el instrumento rector de las acciones a implementar como ente colegiado.

Como diputados integrantes de esta comisión legislativa, sabemos del profundo compromiso que hemos asumido con nuestros representados, pues nos corresponde la trascendental labor de velar por el desarrollo de la familia e impulsar y consolidar en nuestra entidad la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

En ese sentido, creemos firmemente en la necesidad de fortalecer y desarrollar la institución familiar, pues esta encuentra una relación directa con la prosperidad de la comunidad, dado que la familia es la célula básica de toda sociedad.

Ciertamente, la familia constituye la representación misma de la sociedad, pues aunque evidentemente a menor escala existe separación de poderes, se

² Al efecto, la porción normativa citada dispone: *"1. Aprobar y hacer del conocimiento del Congreso o de la Diputación Permanente dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del Plan de Desarrollo Institucional, su plan de trabajo que regirá durante el ejercicio constitucional de la Legislatura, mismo que podrá ser actualizado anualmente. Lo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 119 de la Ley;"*

establecen deberes y obligaciones entre sus miembros y por supuesto se tiene respeto y obediencia a la autoridad.

Es en el seno de la familia donde se protege, se educa y se promueven las pautas y normas que permiten garantizar la convivencia social armónica, por ello la necesidad de salvaguardarla y consolidarla, pues en caso de que esta institución se dañe o se desintegre sin duda se estará causando un grave menoscabo a la columna más importante en la cual se sustenta nuestra sociedad.

Por otro lado, no debemos descuidar ni alejarnos por un solo instante de nuestro objetivo de promover pero sobre todo garantizar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, labor que reconocemos ardua y compleja pues hasta el día de hoy persisten criterios y conductas prejuiciosas arraigadas por generaciones que afectan principalmente a las féminas.

Debemos pues, romper con las ataduras que nos impiden crecer como sociedad pues es innegable que las mujeres tienen un papel preponderante en la vida económica, política y cultural de la entidad, además de ser pieza clave en los procesos de evolución social que se viven en Nayarit, por lo cual resulta obligado brindarles las condiciones idóneas para que puedan desarrollar sus capacidades en igualdad de circunstancias que los varones.

Es por lo anterior que desde este momento los legisladores que integramos este cuerpo colegiado, nos pronunciamos por trabajar de manera incansable en la lucha contra la desigualdad, la discriminación y la violencia que tengan sus orígenes en razones de género, pues es solo mediante el respeto de las diferencias de mujeres y hombres que se puede construir un Estado moderno e incluyente, generador de progreso y prosperidad para todos los miembros de la sociedad.

Así pues, en el presente Plan de Trabajo, se señalan de manera puntual los objetivos y las metas a alcanzar por esta comisión legislativa, especificando las acciones que habrán de realizarse a la brevedad para coadyuvar con el bienestar y desarrollo de la familia y por supuesto para afianzar la igualdad de género en nuestra entidad.

De manera tal, el presente instrumento contiene las líneas de acción a realizar, las cuales han sido cuidadosamente trazadas atendiendo a las necesidades y requerimientos sociales; así pues, se plantea realizar diversas adecuaciones al marco jurídico local, reuniones y foros de consulta y en general acciones destinadas a fortalecer la igualdad de género y la integración familiar.

Asimismo, en este documento, se propone la revisión y adecuación constante del marco legal de la entidad, así como la utilización del derecho correlativo como una herramienta que nos permita estar a la vanguardia jurídica en beneficio de la sociedad nayarita.

Por último, habrá que decir que esta comisión privilegiará el diálogo y el trabajo constante con las autoridades y el acercamiento con los sectores académicos y los miembros de la sociedad civil para intercambiar ideas y puntos de vista que nos permitan realizar una mejor labor en el desempeño de las importantes atribuciones que nos corresponden.

II. COMPETENCIA

Para identificar las atribuciones o materias sobre las cuales tiene competencia cada comisión legislativa, ineludiblemente se debe acudir a la normativa que regula la organización y funcionamiento interno del Congreso del Estado, pues precisamente es a partir de dicha legislación que estos entes colegiados y el propio Poder Legislativo está en condiciones de cumplir con las funciones encomendadas.

Partiendo de la Ley Orgánica de este Poder, cabe señalar que el artículo 71 dispone textualmente que: *“la competencia de las comisiones ordinarias se derivará de su propia denominación y ámbito definidos por el reglamento”*.

Congruente con la remisión que se hace desde la citada Ley, el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso en su artículo 54 consagra la premisa de que *“la competencia de las comisiones ordinarias y especiales se derivará de su denominación, de las que les otorguen la ley y este reglamento, así como las que les sean delegadas por la Asamblea Legislativa, o en su caso, de los asuntos que motivaren su integración”*.

Asimismo, en el artículo 55 de dicho Reglamento se prevén de manera enunciativa, las atribuciones que corresponden a cada una de las comisiones ordinarias; y por lo que hace a la Comisión de Igualdad de Género y Familia, estas se encuentran referidas en la fracción XIX, en los siguientes términos:

Artículo 55.- *La competencia de las Comisiones Legislativas ordinarias es enunciativamente la que a continuación se indica:*

I. a XVIII. (...)

XIX. Igualdad de Género y Familia.

- a)** *Los que tengan por objeto promover la igualdad del hombre y la mujer para impulsar la actualización y planeación de las políticas públicas estatales y municipales.*
- b)** *Los relativos al estudio de la legislación, para establecer y promover la igualdad de género y el desarrollo de la familia.*
- c)** *En general, los asuntos de competencia de las instituciones públicas estatales y municipales vinculadas con la igualdad de género, siempre que tales asuntos deban desahogarse ante el Congreso.*
- d)** *Derogado, P.O. 2 de julio de 2011*

XX. a XXIV. (...)

III. OBJETIVOS

El presente plan de trabajo tiene como propósito establecer las líneas de acción a las cuales habrá de apegarse el trabajo colegiado que realicen los integrantes de la Comisión de Igualdad de Género y Familia, de conformidad con la legislación interna del Congreso, a fin de cumplir con los propósitos y atribuciones para los cuales se constituye.

Objetivos Generales

- ✓ Contribuir desde el ámbito de las atribuciones que competen a esta comisión legislativa, a eliminar cualquier tipo de discriminación que tenga su origen en razones de género garantizando la igualdad de derechos y oportunidades de desarrollo entre mujeres y hombres, así como fortalecer la institución familiar y eliminar cualquier forma de violencia que atente contra el sano desarrollo de los miembros de las familias nayaritas.

Para lograr tal cometido nos comprometemos a trabajar en el fortalecimiento de nuestro marco legal, para proteger cabalmente a la institución familiar, además de promover la adopción y aplicación de políticas públicas con perspectiva de género en los ámbitos social, económico, político y cultural mediante las cuales se impulse la igualdad entre ambos sexos.

- ✓ Lograr el debido cumplimiento de las funciones que, en términos de la normativa interna, le son inherentes a esta Comisión.
- ✓ Fomentar las relaciones institucionales necesarias, para en coordinación con las autoridades de los tres órdenes de gobierno, los sectores social y privado, y la ciudadanía en general, impulsar una agenda de trabajo que

permita cumplir con las líneas de acción trazados en el presente Plan, así como, para contribuir al cumplimiento del Plan de Desarrollo Institucional 2014-2017.

Objetivos Específicos

- ✓ Promover en el ámbito de las facultades que nos son propias, la incorporación de la perspectiva de género en la legislación, en las políticas públicas, en las actividades administrativas, económicas y culturales en las instituciones públicas y privadas de la entidad.
- ✓ Garantizar el desarrollo y consolidación de la institución familiar como cimiento de la sociedad nayarita, para lo cual se trabajará con las instituciones y dependencias encargadas de atender estos temas.
- ✓ Terminar con todo tipo de violencia al seno de la familia, especialmente aquella dirigida contra las mujeres.
- ✓ Mediante el trabajo coordinado con las instituciones y autoridades competentes prevenir y en su caso erradicar toda forma de discriminación por razón de sexo.
- ✓ Impulsar acciones que permitan a las mujeres acceder al mercado laboral, en condiciones de justicia e igualdad.
- ✓ Garantizar la justicia y la igualdad de oportunidades sin importar el género.
- ✓ Cumplir en tiempo y forma con el proceso legislativo previo que en términos de la normativa interna debe desahogarse respecto de las iniciativas y demás asuntos que sean turnados al conocimiento de la Comisión.

- ✓ Distribuir entre los integrantes de la Comisión, el trabajo de análisis profundo respecto de la eficacia de las leyes del ámbito estatal, cuya contenido guarde estrecha relación con la competencia que la legislación interna consagra para este ente colegiado.
- ✓ Impulsar desde el seno de la Comisión, y acorde a su competencia, la concertación de acuerdos, convenios, decretos y demás instrumentos que permitan cumplir con las funciones que deriven de la ley, así como la consecución de las líneas de acción trazadas en el presente Plan y el Plan de Desarrollo Institucional 2014-2017.
- ✓ Establecer una vinculación institucional continua con los tres órdenes de gobierno, así como con los sectores social y privado, y la ciudadanía en general, generando una agenda de trabajo permanente, para recabar opiniones y propuestas respecto de temas afines.

IV. LÍNEAS DE ACCIÓN

Conscientes los diputados integrantes de la Comisión de Igualdad de Género y Familia de que no puede concebirse un programa o plan de trabajo en donde no se proyecten las acciones mínimas a realizar para alcanzar los objetivos trazados, y retomando los lineamientos emitidos por el Pleno de la Asamblea Legislativa, a efecto de uniformar en la medida de lo posible tanto en forma como en contenido, los planes de trabajo de las diversas comisiones, se establecen como líneas de acción a desarrollar por este ente colegio durante el ejercicio constitucional de la presente Legislatura, las siguientes:

Diagnóstico del marco jurídico vigente

Los miembros de esta comisión legislativa estamos plenamente conscientes de que las normas jurídicas requieren de un proceso constante de revisión y adecuación, pues las leyes que no son capaces de adaptarse a la dinámica social imperante, irremediablemente pierden su eficacia volviéndose totalmente inoperantes.

En razón de lo anterior, habremos de efectuar un permanente estudio de las normas legales que guardan relación directa con las atribuciones de esta comisión, procurando su adecuación y perfeccionamiento, en beneficio de la sociedad nayarita.

Entre las normas del entramado jurídico estatal susceptibles a este proceso de análisis encontramos las siguientes:

- ✓ Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit
- ✓ Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Nayarit.

- ✓ Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Nayarit.
- ✓ Ley de Prevención, Asistencia y Atención de la Violencia Intrafamiliar para el Estado de Nayarit.
- ✓ Entre otras

Cabe aclarar que lo anterior, no constituye limitante para en caso de estimarlo procedente, se pueda impulsar la creación de nuevos ordenamientos jurídicos o bien para plantear reformas y adecuaciones a otras disposiciones que tengan relación directa o incluso indirecta con los fines que persigue este órgano colegiado.

Análisis de Leyes Generales vigentes

En la legislación federal existen normas generales a través de las cuales se plantean las bases para legislar en determinada materia, dejando a las entidades federativas la atribución de desarrollar sus propias leyes, siempre que exista concurrencia.

En ese sentido, resulta sumamente ilustrativo analizar las leyes marco y retomar de ellas aspectos esenciales que pueden aplicarse a las normas jurídicas locales, con el objetivo de contar con normas modernas y de vanguardia, que no pierdan su eficacia por el paso del tiempo o bien que no se vean rebasadas por la realidad social.

De tal forma, esta comisión habrá de trabajar poniendo especial atención a los siguientes ordenamientos:

- ✓ Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
- ✓ Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

Estudios de derecho correlativo

Los estudios de derecho correlativo constituyen en la actualidad ejercicios validos sumamente enriquecedores por medio de los cuales tenemos la oportunidad de adentrarnos al conocimiento y tomar para el beneficio de la sociedad nayarita todos los avances legislativos que en materia de protección a la familia e igualdad de género se han implementado en las diversas entidades de la Republica Mexicana.

Si verdaderamente pretendemos hacer de Nayarit una entidad de vanguardia, no debemos permanecer aislados de la dinámica imperante en nuestro país en materia familiar y de igualdad de género, así pues, se tiene la firme convicción de analizar, estudiar y acoger en su caso, las experiencias de otros Estados.

Efectivamente, los estudios correlativos nos brindan la oportunidad de analizar diferentes legislaciones y tomar de ellas todo aquello que nos pueda aportar beneficios para nuestros representados.

En ese tenor a manera de una sencilla referencia nos permitimos hacer un breve estudio del marco jurídico nacional, para retomar algunas leyes que pueden auxiliarnos en nuestra labor de protección de la institución familiar y de consolidación de la igualdad de género, de esta forma, enunciativamente podemos señalar que se identificaron los ordenamientos:

- ✓ Código de Atención a la Familia y Grupos Vulnerables para el Estado Libre y Soberano de Chiapas
- ✓ Ley de Protección a Madres Jefas de Familia para el Estado de Sonora
- ✓ Ley para la Protección de la Familia del Estado de Yucatán

Cabe señalar que el derecho correlativo no solo permite crear nuevos ordenamientos jurídicos, pues mediante este instrumento se puede adecuar y perfeccionar las normas actuales, en ese sentido, en esta comisión estaremos muy pendientes de innovaciones jurídicas que sean susceptibles de aplicarse en nuestro marco jurídico local.

Diagnóstico de iniciativas en estudio

Al realizar un análisis acucioso de la base de datos con que cuenta el H. Congreso del Estado se desprende que no existe ninguna iniciativa pendiente de dictaminar por parte de esta comisión legislativa, lo cual nos indica que hasta el día de hoy este órgano ha sido puntual en el estudio y dictamen de las iniciativas que le han sido turnadas lo que ciertamente nos compromete a seguir actuando con esa misma diligencia y eficacia.

Vinculación con el Plan de Desarrollo Institucional

Habiéndose aprobado el Plan de Desarrollo Institucional el pasado mes de diciembre, y en términos de los lineamientos que establecen las bases a que las comisiones legislativas están sujetas en la elaboración de sus respectivos planes de trabajo, la presente Comisión da cuenta que uno de los rubros indispensables en la planeación, es la vinculación con la Planeación Institucional, dado que el PDI es el documento sobre el cual ha de partir el trabajo de la presente Legislatura.

Por tanto, y atendiendo a las líneas de acción trazadas en la planeación institucional, la presente Comisión asume el compromiso de contribuir, según su competencia, al cumplimiento de las líneas estratégicas de la Agenda Legislativa, poniendo mayor énfasis en la siguiente:

Premisa:

I. Sociedad y desarrollo humano

Estrategia:

B. Protección del menor, los adolescentes y la familia

Líneas de acción:

1. (...)
2. (...)
3. Revisión y actualización de la figura jurídica del concubinato.
4. (...)
5. Reformar y perfeccionar la Ley de Prevención, Asistencia y Atención de la Violencia Intrafamiliar del Estado.
6. Legislar en materia de requisitos para el registro de nacimiento.
7. Expedir un Código Familiar para el Estado.
8. Emitir el Código de Procedimientos en materia familiar.
9. Actualizar la legislación en el ámbito familiar, contemplando temas de filiación, alimentos, unión y disolución matrimonial, entre otros.
10. (...)
11. Adecuación y perfeccionamiento de la legislación estatal en materia familiar y de justicia para adolescentes.
12. Modificar la Ley que Crea la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia para fortalecer sus atribuciones.

Vinculación Institucional Continua

Para cumplir plenamente con los objetivos que nos hemos trazado, resulta de suma importancia mantener un acercamiento directo y continuo con las diversas autoridades de los tres órdenes de gobierno, la sociedad civil organizada y por supuesto con los sectores académicos de la entidad, pues mediante esta clase de encuentros de trabajo habremos de mejorar sustancialmente el ejercicio de nuestras labores, gracias a las propuestas y planes que nos sean aportados en los temas que particularmente nos atañen.

De esta manera, planeamos llevar a cabo reuniones con las autoridades estatales y dependencias federales, entre las que destacan:

- ✓ Sistema Estatal y Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia
- ✓ Fiscalía General del Estado
- ✓ Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia en el Estado de Nayarit
- ✓ El Instituto para la Mujer Nayarita
- ✓ Entre otros.

En este sentido, se estima adecuado que las reuniones de trabajo se realicen preferentemente con los funcionarios a cargo de direcciones, o bien con los jefes de departamento, por ser estos los que se encuentran mayormente empapados acerca de los temas que en su momento se analizarán, ahora bien cuando la trascendencia del asunto lo requiera se podrá convocar a los secretarios o delegados de las dependencias estatales o federales.

Se proyecta también trabajar estrechamente con las organizaciones sociales y académicas, interesadas en la materia del desarrollo familiar y la igualdad de género.

Asimismo se promoverán foros de consulta y mesas de diálogo a efecto de tener contacto cercano con nuestros representados y en ese sentido obtener de primera mano sus inquietudes y propuestas las cuales nos servirán para trabajar en la solución de los problemas relacionados con las áreas de nuestra competencia.

As pues, en lo que respecta al presente punto, esta Comisión se reserva para en su momento, determinar la necesidad de concertar reuniones, foros o mesas de trabajo con las instituciones que en su caso tengan interés sobre algún tema o iniciativa en estudio, pero observando en todo momento las acotaciones establecidas en el Acuerdo que establece los Lineamientos para la Elaboración de los Planes de Trabajo de las Comisiones Legislativas Ordinarias del Congreso del Estado.

V. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Conforme a los lineamientos emitidos para la elaboración de los planes de trabajo de las comisiones legislativas, cada ente colegiado debe considerar los indicadores necesarios para el adecuado control, seguimiento y evaluación de su respectivo plan de trabajo.

Por tanto, en lo que toca a la Comisión de Igualdad de Género y Familia, se establece lo siguiente:

Seguimiento

Por lo que hace al seguimiento del presente Plan, en primera instancia, se asume que el Presidente de la Comisión debe ser el encargado primero de velar por el cumplimiento de los objetivos y líneas de acción que se tienen trazados, sin embargo, dado el compromiso que los demás integrantes reafirman de llevar a cabo diagnósticos y presentar informes sobre los resultados de los mismos, se refrenda que, el seguimiento al cumplimiento del presente Plan, corresponde por igual a todos los legisladores que integran este grupo de trabajo.

Evaluación

Sin lugar a dudas, el mejor indicador que puede tenerse respecto de un Plan, es el cumplimiento de los objetivos y líneas de acción trazados en el mismo, por lo que para los efectos correspondientes, se estima procedente tomar como indicadores para efectos de la evaluación, dichas directrices.

Asimismo, es pertinente señalar que, en base al seguimiento y evaluación que al efecto se haga sobre el presente Plan, esta Comisión evaluara en su momento la posibilidad de actualizarlo o no, según dispone el artículo 57, fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso.